

MODIFICA Y COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 256, (V. Y U.), DE 2020 Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. Nº 49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS CONSTRUCCIÓN DE ΕN NUEVOS TERRENOS EN LAS REGIONES QUE INDICA Y APRUEBA NOMINA DE PROYECTOS CALIFICADOS AL 30 DE JUNIO DE 2020/ 3 1 AGO 2020

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA Q 1 2 9 3 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 41, (V. y U.), de fecha 9 de enero de 2020 y su modificación, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) El D.S. N° 104, del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, de 2020, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.
- d) El D.S. N° 269, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, de 2020, que prorroga el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio chileno declarado por Decreto señalado en el visto b), por 90 días más a contar su vencimiento.
- e) La Resolución Exenta N° 256, (V. y U.), de 2020 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en las regiones que indica;
- f) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante la Resolución señalada en el visto e) precedente, se llamó a concurso en condiciones especiales, a las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y de la Antártica Chilena, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva a proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, que obtuvieran su calificación los días 27 de febrero, 30 de abril, 30 de junio, 31 de agosto, 29 de octubre y 3 de diciembre de 2020;
- 2. Que, conforme al procedimiento establecido en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, corresponde aprobar la selección de las postulaciones presentadas hasta el cierre del día 30 de junio, en el llamado a que se convocó mediante la Resolución indicada en el visto e) precedente, siendo necesario ajustar los recursos dispuestos en la misma;
- Que a raíz de la pandemia que afecta al país por el COVID-19, existen familias organizadas colectivamente que no han podido constituirse como organización y obtener su respectiva personalidad jurídica, ya que, por razones de seguridad y prevención del contagio, se ha limitado la congregación de personas de manera presencial;
- 4. Los correos electrónicos de fecha 18 y 19 de agosto de 2020 que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional y Jurídica, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 256, (V. y U.), de fecha 6 de febrero de 2020, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en su Resuelvo 2 por la siguiente:

Región	Recursos (UF)
Región de Arica y Parinacota	452.218
Región de Tarapacá	622.685
Región de Antofagasta	400.000
Región de Atacama	203.904
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	100.000
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	503.910
TOTAL	2.282.717

- 2. Compleméntase la Resolución Exenta N° 256, (V. y U.), de fecha 6 de febrero de 2020, en el sentido de establecer las siguientes nuevas condiciones para la presentación de proyectos en los procesos de selección del llamado singularizado en el literal e) de los Vistos, cuyo cierre se encuentra pendiente:
 - a. A los grupos que participen del presente llamado, en alguno de los procesos de selección con cierre pendiente, no les será exigido contar con personalidad jurídica constituida. Bastará con un acta que nomine a todos los integrantes de la misma, e identifique a lo menos a 3 representantes, quienes deberán ser integrantes del grupo y postular como parte integrante del proyecto, cumpliendo todos los requisitos para ello.
 - Asimismo, todos los documentos que requieran el visto bueno del grupo organizado o que deban ser suscritos por la organización, deberán contar con la firma de todos los integrantes de la misma, sea de manera presencial o aprobados por los medios electrónicos que el SERVIU señale.
 - 3. Apruébase la nómina de proyectos seleccionados con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Atacama y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se efectuó el día 30 de junio de 2020, del llamado efectuado por Resolución Exenta Nº 256, (V. y U.), de 2020:

N°	Región Provincia Comuna		Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total	
1	Arica	Arica	Arica	CONJUNTO HABITACIONAL ALTOZANO	155942	71	112.916,50	
2	Arica	Arica	Arica	CONJUNTO HABITACIONAL SOL DEL VALLE 1	155940	64	101.773,00	
3	Arica	Arica	Arica	CONJUNTO HABITACIONAL SOL DEL VALLE 2	155941	144	227.528,80	
4	Tarapacá	Iquique	Alto Hospicio	CERRO CARACOL	159401	200	337.554,00	
5	Atacama	Copiapó	Copiapó	CONDOMINIO PUNTA NEGRA SUR II	157158	120	123.718,80	
6	Aysén	Aysén	Aysén	CNT EL CALAFATE PATAGON	156910	1	1.541,20	

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para el proyecto seleccionado en el presente Resuelvo y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

4. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del Resuelvo 3. de esta Resolución comprende los siguientes montos por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Familias / Unidades	N° Viviendas	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Arica	Arica	Arica	155942	71	72	2.714,50	1.106,00	142,00	3.962,50
2	Arica	Arica	Arica	155940	64	64	2.512,00	862,00	128,00	3.502,00
3	Arica	Arica	Arica	155941	144	144	4.106,80	1.994,00	288,00	6.388,80
4	Tarapacá	Iquique	Alto Hospicio	159401	200	336	4.920,00	2.200,00	400,00	7.520,00
5	Atacama	Copiapó	Copiapó	157158	120	120	3.694,00	1.730,00	240,00	5.664,00
6	Aysén	Aysén	Aysén	156910	1	108	59,80	0,00	2,00	61,80

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta Nº 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto d) de la presente Resolución:

- (1) en el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al número de familias postulantes que se beneficiarán por esta Resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución. Se adiciona además 1 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida Resolución;
- (2) en el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en el artículo 4º número 17 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada.

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta Nº 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°.

5. Los recursos comprometidos en el Resuelvo 3 de la presente Resolución, para los proyectos seleccionados en el concurso a que se llamó por Resolución Exenta N° 256, (V. y U.), de 2020, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 30 de junio de 2020, se resumen en el siguiente cuadro para cada región del país convocada, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica:

Región	Recursos	Selección 27/02/2020		Selección 30/04/2020		Selección 30/06/2020		Saldo UF	
, to g	(UF)	Unidades	UF	Unidades	UF	Unidades	UF	UF	
Región de Arica y Parinacota	452.218	0	0,00	0	0,00	279	442.218,30	10.000,00	
Región de Tarapacá	622.685	160	275.131,10	0	0,00	200	337.554,00	10.000,00	
Región de Antofagasta	400.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	400.000,00	
Región de Atacama	203.904	0	0,00	58	70.185,00	120	123.718,80	10.000,00	
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	100.000	0	0,00	50	94.289,00	1	1.541,20	4.169,80	
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	503.910	318	453.909,90	0	0,00	0	0,00	50.000,00	
TOTAL	2.282.717	478	729.041,00	108	164.474,00	600	905.032,30	484.169,80	

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES
- DEPTO, COMUNICACIONES
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GUILLERMO ROLANDO VICENTE SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANEXO UNICO

NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS - LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA № 256, (V. Y U.), DE 2020 - SELECCIÓN CIERRE DEL 30/06/2020

6	5	4	ω	N		z	
Aysén	Atacama	Tarapacá	Arica	Arica	Arica	Región	į
Aysén	Copiapo	Alto Hospicio	Arica	Arica	Arica	Comuna	
CNT EL CALAFATE PATAGON	CONDOMINIO PUNTA NEGRA SUR II	CERRO CARACOL	CONJUNTO HABITACIONAL SOL DEL VALLE 2	CONJUNTO HABITACIONAL SOL DEL VALLE 1	CONJUNTO HABITACIONAL ALTOZANO	Nombre Proyecto	
156910	157158	159401	155941	155940	155942	Código N° N° Proyecto Fam. Viv.	
_	120	200	144	64	71	N° Fam.	
108	120	336	144	64	72	Viv.	
824,40	54.360,00	131.794,00	65.232,00	28.992,00	32.163,00	Base	
0,00	0,00	0,00	65.232,00 13.068,00 28.800,00	5.779,00 12.800,00	6.401,00 14.200,00	Monto Mayor de Subsidio por PEDZE / GORE	
200,00	0,00 24.000,00	40.000,00	28.800,00	12.800,00	14.200,00	Localiz.	
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Factibil.	
0,00	18.000,00	30.000,00	0,00 21.600,00	9.600,00	10.650,00	Densif. en Altura	
0,00	00,0	0,00	0,00	0,00	0,00	Grupo Familiar	
0,00	0,00	160,00	200,00	140,00	100,00	Discap.	Montos de Subsidio
0,00	0,00	80,00	80,00	0,00	0,00	Mov. Red.	de Sul
25,00	0,00 2.400,00	4.000,00	80,00 2.880,00	1.280,00	1.420,00	Equip.	osidio
380,00	15.874,80	124.000,00	89.280,00	39.680,00	44.020,00	Habilit.	
50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Territ. Espec.	
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Mediana Escala	
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Incr. Habi.	
0,00	3.420,00 118.054	0,00	0,00	0,00	0,00	Premio al Ahorro	
1.479,40	118.054,80	330.034,00	0,00 221.140,00	98.271,00	108.954,00	Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas	

N° Fam. / Unid. N° Viv. Base Localiz. Factibil.

Nº Familias Beneficiadas, unidades de subsidio Nº Viviendas del Proyecto Subsidio Base Subsidio Diferenciado a la Localización Subsidio de Factibilización

Densif. en Altura Grupo Fam. Disc. Mov. Red. Equip.

Subsidio de Densificación en Altura
Subsidio por Grupo Familiar
Subsidio para personas con Discapacidad
Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida
Subsidio de Equipamiento y Espacio Público

Habilit.
Territ. Espec.
Med. Esc
Incr. Habi.
Premio al Ahorro

Subsidio de Habilitación
Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas
Subsidio para Proyectos de Mediana Escala
Excepción Director SERVIU para incrementar Habilitación
Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional

